



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 05001-31-10-001-2019-00495-01

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Decídese lo que corresponda frente a la admisión del remedio extraordinario de la radicación.

1. **Se admite** el recurso de casación interpuesto por la apoderada de Hernán Darío Arbeláez Gaviria, frente a la sentencia de 7 de octubre de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala Familia, en el proceso que promovió contra Consuelo del Socorro López Rendón, Luz Marina Sánchez Rendón y Gloria Cecilia Arredondo Rendón, en su calidad de herederas determinadas de Robin Nelson Arredondo Rendón, y demás sucesores indeterminados del causante.

2. En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado al impugnante por el término de treinta (30) días.

Notifíquese

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 155ECC39CFB94CAA57B23E8F64EB9894417D0ACD9BFB0DF26C4FBC762F936B83

Documento generado en 2021-12-16